



**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN PROCESO
COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DEL
23 DE ENERO DE 2017**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAHERMOSA

El Alcalde Municipal de Villahermosa Tolima, en uso de sus facultades constitucionales y legales, procede mediante el presente acto administrativo a justificar la celebración de un convenio solidario mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo a las siguientes.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que mediante Decreto 092 del 23 de enero de 2017 se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política el cual entro en vigencia a partir del 1 de junio de 2017. Que el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, consagra lo siguiente:

Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;

Y en su artículo 4 consigna lo siguiente: "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes condiciones: (i) el cumplimiento de los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de



Alcalde Municipal de Villahermosa
Pasquale
Alcalde





**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN PROCESO
COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DEL
23 DE ENERO DE 2017**

ponderación para comparar las ofertas; (h) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que dentro del plan de desarrollo **“JUNTOS LO HAREMOS POSIBLE VILLAHERMOSA”** y en lo específico en el proyecto programa APOYO ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA EN FAMILIAS EN DESPROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA, se tiene en sus programas y como una de sus metas la atención integral de los centros del adulto mayor, pretendiendo mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En cumplimiento de esta, ha identificado las diferentes actividades productivas que permitirían un manejo efectivo del tiempo libre, pues es claro que el mejoramiento de sus condiciones de alimentación y vivienda es fundamental para el bienestar de los adultos, pero también lo es el manejo que se haga de su tiempo libre.

Que actualmente en el municipio de Villahermosa se tiene el Hogar San Vicente el cual cuenta con aproximadamente a 38 adultos mayores de los cuales 28 hacen parte del centro de bienestar del anciano y 10 al centro vida quienes presentan diversidad de situaciones físicas mentales, de salud, que requieren de una atención continua y eficiente de manera que se logre contar con una atención que fortalezca y ayude a llevar en buena manera el envejecimiento humano.

En este orden de ideas, busca entonces la administración municipal desplegar acciones que conlleven a suplir necesidades en la población identificada siendo una de ellas la alimentación, atención médica y psicosocial, así como también recreativa por lo que se estaría brindando esa protección y atención integral a los adultos mayores que no cuentan con red familiar o social de apoyo.

Que mediante acuerdo municipal se le otorgaron facultades al alcalde municipal para celebrar convenios y/o contratos.

Que el municipio de Villahermosa ha tomado en consideración que el programa integral de atención al adulto mayor es impulsado como una forma de promover la participación y la vida activa de las personas adultas mayores del municipio y con miras a satisfacer las necesidades que han sido identificadas respecto del sector poblacional de adultos mayores asentados en el territorio.

Por lo anteriormente expuesto y observando los principios legales que rigen para la contratación con entidades sin ánimo de lucro por medio se justifica la necesidad de celebrar proceso competitivo de manera expresa y adelantar todos los trámites pertinentes para iniciar el proceso competitivo de selección para cumplir con el siguiente objeto contractual

Plazo: cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución

Valor: doscientos treinta y dos millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos pesos, (\$232.535.600)



Alcalde de Villahermosa
Despacho
Alcalde





**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN PROCESO
COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DEL
23 DE ENERO DE 2017**

Alcance: Con la suscripción del presente convenio se busca fortalecer la asistencia integral a los adultos mayores del municipio de Villahermosa Tolima

Que, conforme al marco de la normatividad vigente, el proceso de selección se desarrollará a través de un proceso competitivo

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de todas las actividades necesarias para adelantar el proceso competitivo cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE PROMUEVA LA SALUD FÍSICA, MENTAL, EMOCIONAL Y SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS PROGRAMAS DE CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la apertura del PROCESO COMPETITIVO ESAL No. 002-2025, que tiene por objeto el **AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE PROMUEVA LA SALUD FÍSICA, MENTAL, EMOCIONAL Y SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS PROGRAMAS DE CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA.**

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003, y la ley 1757 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual, y postcontractuales del presente proceso.

ARTICULO CUARTO: contrata el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villahermosa, a los ocho (08) días del mes de abril del año 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

IVAN MAURICIO PULIDO RODRIGUEZ

Alcalde Municipal

Ordenador del gasto

Alcaldía de Villahermosa

Despacho

Alcalde

Proyecto: Jose L. Beltran, Contratista Sec. General y de Gobierno
Reviso: María J. Arias, abogada contratista.



3107640600



alcaldia@villahermosa-tolima.gov.co
www.villahermosa-tolima.gov.co



Calle 8 No. 4-42